

DECRETO DE ALCALDIA N° 1619 / 2024.-

ZAPALLAR, **05 JUN 2024**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del alcalde”, Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), k) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres” y “El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Programa “Atención Integral a la Familia”.
- Acuerdo N°115 de fecha 16.05.2024 aprobado mediante Decreto alcaldicio N|1332 de fecha 14.05.2024.
- El interés por ejecutar un programa que se encargue de la promoción de la salud mental de los vecinos de la comuna de Zapallar.

DECRETO:

I. **RATIFICA Y APRUEBA**, a través del siguiente Decreto Alcaldicio, la iniciativa Local “Mujer, Familia y Duelo”, enmarcada en el Programa “Atención Integral a la Familia” de la comuna de Zapallar.

“PROGRAMA MUJER, FAMILIA Y DUELO”

• **OBJETIVO GENERAL**

Propiciar espacios de contención, acompañamiento y de promoción de la salud mental a los vecinos de la comuna de Zapallar que atraviesan situaciones de malestar psicológico y/o emocional.

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA:**

Facilitar espacios de acompañamiento psicológico a vecinos de la comuna de Zapallar que cursen dificultades psicoemocionales producto de situaciones de duelo por fallecimiento.

Propiciar espacios de acompañamiento psicológico a vecinos de la comuna de Zapallar que vivencien alteraciones del ánimo derivado de un tratamiento oncológico.

Facilitar espacios de acompañamiento psicológico a vecinos de la comuna de Zapallar que presenten malestar emocional producto de ejercer un rol de cuidador.

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

- Atención y acompañamiento psicológico a los vecinos de la comuna de Zapallar que presenten las características antes descritas en los objetivos específicos del Programa.
- Acceso preferencial a la oferta municipal en materia deportiva, cultural y recreativa de acuerdo a los objetivos terapéuticos de cada paciente.

- **LUGAR DE DESARROLLO:**

El Programa Mujer, Familia y Duelo estará dispuesto para otorgar atención en la Casa de la Familia, con atenciones en forma itinerante en las distintas oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- **PÚBLICO OBJETIVO:**

Vecinos y/o familias de la comuna de Zapallar que presenten dificultades de carácter biopsicosocial.

- **UNIDAD DE DEPENDENCIA:**

- Dirección de Desarrollo Comunitario.

II. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la Página de Transparencia Municipal.

III. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



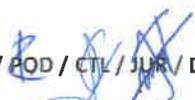
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Rodrigo Navas Ugarte

POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Dirección Jurídica
- 3.- Oficina de Transparencia.
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal.

SEC/  / POD / CTL / JUR / DIDECO / pat

